

	POLÍTICA PARA EL TRANSPORTE DE MASCOTAS	Versión: 01	Código: DOC-TR-30
		Aprobó: Gerente General	Elaboró: Dpto. HSEQ

En **TRANSSANDER S.A.** nos comprometemos a brindar un servicio seguro, cómodo y accesible para todos nuestros pasajeros, incluidas sus mascotas. Esta política establece las normas y requisitos para el transporte de animales domésticos, de asistencia o soporte emocional con el fin de garantizar la seguridad, el bienestar y la comodidad de todos los involucrados.

Para el cumplimiento de la presente política nos comprometemos a:

- Cumplir con los tiempos establecidos de abordaje, el usuario se debe presentarse en el lugar de salida asignado, con el tiquete y con treinta (30) minutos de antelación a la hora del viaje con el fin de coordinar el abordaje cómodo de la mascota.
- Solo transportaremos mascotas domésticas y de asistencia o soporte emocional. Está prohibido el transporte de animales de categoría bravíos/salvajes, aves exóticas, especies protegidas o en vía de extinción.
- Las mascotas deberán ser de pequeño o mediano tamaño.
- La mascota debe ser transportada en su respectivo guacal reglamentario y cumplir con la medida permitida, con el fin de que la mascota pueda estar ventilada, de pie en su posición normal, girar a su alrededor y acostarse con toda facilidad de manera natural dentro del guacal.
- El transporte de mascotas en la bodega no tiene ningún costo, salvo cuando el pasajero solicite adquirir el servicio de asiento adicional, en dicho caso deberá cancelar el valor del puesto, Es deber de los usuarios, evaluar con responsabilidad las condiciones propias de su mascota, animales de asistencia o de soporte emocional, a efectos de determinar, si el transporte podría representar un riesgo para su salud.
- Durante el viaje deberán permanecer dentro guacal, salvo en las paradas permitidas para su hidratación y deposición de residuos.
- Si la limitación del pasajero no es evidente se deberá acreditar la necesidad con un dictamen médico, psiquiátrico o psicológico, según el caso.
- El usuario debe presentar la documentación requerida (certificado de vacunación vigente, certificado de salud en caso de ser requerido) , si no presenta dicha documentación no podrá acceder al transporte.
- El pasajero deberá presentar debidamente diligenciado el formato **FR-TR-37 AUTORIZACIÓN DE VIAJE CON MASCOTAS** el cual podrá ser solicitado en taquilla **TRANSSANDER S.A.**

La presente Política para el Transporte de Mascotas rige a partir de la fecha de su publicación, 18 marzo del 2025.



CESAR AUGUSTO PINZON ROMERO
GERENTE GENERAL

	POLÍTICA PARA EL TRANSPORTE DE MASCOTAS	Versión: 01	Código: DOC-TR-30
		Aprobó: Gerente General	Elaboró: Dpto. HSEQ

N. DE REVISIÓN	FECHA DE REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	Marzo de 2025	Emisión inicial